Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

11767 ***Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3301/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería***

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 3301/2026, dentro del presupuesto municipal prorrogado para el 2026, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2026 y teniendo en cuenta que durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 17 de noviembre de 2026 según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 137, de fecha de 27/10/2026 y en los tablones de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplic. Presup	Denominación	C. INICIAL	INCREMENTO	C. DEFINITIVO
169 13000	Retr. Pers. Laboral Netejadores	0,00 €	46.013,92 €	46.013,92 €
169 16000	Quotes socials Pers. Laboral Netejadores	0,00 €	13.804,17 €	13.804,17 €
	TOTAL	**0,00 €**	**59.818,09 €**	**59.818,09 €**

CONCEPTO INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	59.818,09 €
	TOTAL	**59.818,09 €**

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, a fecha de firma electrónica *(18 de noviembre de 2026)*

El alcalde
Martí Àngel Torres Valls

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233414